ESTUDIOS PREVIOS Y/O ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Gerencia se permite proceder a desarrollar los estudios previos, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, Santander, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que el **24 de agosto de 2026**, se recibió solicitud de necesidad por parte de la Técnico Administrativo de la E.S.E, donde manifiesta que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI, en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y adecuado de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud dirigidas a la población del municipio de Landázuri, en el marco de las disposiciones que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9594082 del 30 de junio de 2026, cuyo objeto se encuentra relacionado con la ejecución de las acciones correspondientes al PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) de la vigencia 2026 en el municipio de Landázuri.

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones, metas, productos, actividades e intervenciones establecidas en el referido contrato interadministrativo, resulta necesario disponer de los elementos, insumos, materiales y servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Las actividades del PIC comprenden intervenciones dirigidas a individuos, familias y comunidades, las cuales requieren, para su efectiva ejecución en territorio, la disponibilidad oportuna de insumos, materiales, elementos de apoyo y servicios logísticos que permitan desarrollar jornadas, encuentros comunitarios, actividades educativas, acciones de información, educación y comunicación, intervenciones colectivas, actividades extramurales y demás acciones previstas en el plan operativo correspondiente.

La E.S.E. debe asegurar que los equipos profesionales, técnicos y demás personal encargado de ejecutar las actividades del PIC cuenten con las condiciones logísticas y los insumos necesarios para el cumplimiento de las metas y productos establecidos, especialmente teniendo en cuenta que muchas de estas acciones deben desarrollarse directamente en las comunidades, barrios, sectores urbanos y rurales del municipio de Landázuri.

La carencia o insuficiencia de los elementos e insumos requeridos puede afectar la oportunidad, cobertura, calidad y continuidad de las actividades programadas, generando riesgos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la E.S.E. en virtud del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9594082 de 2026 y, consecuentemente, para el cumplimiento de las metas de salud pública previstas para la población beneficiaria.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y el suministro de los insumos requeridos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) de la vigencia 2026 en el municipio de Landázuri, garantizando que las intervenciones programadas puedan ejecutarse de manera organizada, oportuna y con los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y productos establecidos.

La contratación permitirá atender las necesidades operativas derivadas de la ejecución del PIC, facilitando el desarrollo de las actividades en los diferentes escenarios comunitarios e institucionales y contribuyendo al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, participación social, educación para la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con las competencias de la E.S.E. y las obligaciones adquiridas con el Departamento de Santander.

La presente contratación se realizará de conformidad con el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, establecido en la Ley 100 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E., observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública con autonomía administrativa y régimen jurídico propio para el desarrollo de sus actividades contractuales.

En atención a lo expuesto, se justifica la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9594082 DEL 30 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDÁZURI".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere contratar el suministro de elementos de papelería etc, con una persona natural y/o jurídica, que este en capacidad de suministrar los siguientes elementos, como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN
ALMOHADILLA PARA SELLOS # 2 UND - NACIONAL
ARCHIVADOR FUELLE* 13 BOLSILLOS- NACIONAL
AZ LEGAJADORA TAMAÑO CARTA * UNIDAD PAPPYER NACIONAL
AZ LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO PAPPYER NACIONAL * UNIDAD
BANDA DE CAUCHO BOLSA*500GR NACIONAL
BANDERINES X 5 (STICKY NOTES) UND - NACIONAL
BATERIA REDONDA ALKALINA 1.5V LR 41 * UNIDAD - NACIONAL
BATERIA 9 VOLTIOS CARBON UNIDAD - NACIONAL
BATERIA DE LAMINAS -PARA DETECCIÓN DE VIF, VSX Y ACOSO ESCOLAR
BISTURI ENCAUCHADO GRANDE CON REPUESTO
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA 20 HOJAS * UNIDAD NACIONAL
BOLIGRAFO AZUL NACIONAL
BOLIGRAFO NEGRO - NACIONAL
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM AZUL - NACIONAL
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM NEGRO - NACIONAL
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM ROJO - NACIONAL

BOLSA CIERRE HERMETICO 8*10 PAQUETE *100 UNIDADES NACIONAL
BOLSA DE PAPEL 3 LIBRAS X 100 UNDS
BOLSA DE PAPEL 6 LIBRAS X 100 UNIDADES
BOLSA DE SELLO HERMETICO 5 X 6 CM X 100 UND
BOLSA HERMETICA 25 X 35 PAQUETE X 100 UNIDADES - NACIONAL
BOLSA HERMETICA 30*40CM BOLSA *100 UND NACIONAL
BOLSA PLASTICA BLANCA MANIJA 2 KG X 100 UNDS
BOLSA PLASTICA COLOR NEGRO PAQUETE*10 UND- NACIONAL
BOLSILLO PARA CD DOBLE UND- NACIONAL
BORRADOR DE NATA
BORRADOR PARA TABLERO * UNIDAD - NACIONAL
BLISTER DE CARPULAS X 10 UND
CAJA DE ARCHIVO X-12 - NACIONAL
CAJA DE COLORES X 12
CAJA DE CHINCHES PLASTIFICADO X 50 UNDS
CAJA DE TAPABOCAS
CAJA DE GUANTES DE EXAMEN NITRILO
CALCULADORA 12 DIGITOS- NACIONAL
CARPETA ARCHIVADORA ACORDEON PLASTICA NACIONAL
CARPETA CARTON TAMANO CARTA NACIONAL
CARPETA COLGANTE GANCHO METALICO - NACIONAL
CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCA * UND - NACIONAL
CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO
CARTON PAJA COLOR BLANCO 70*100 CORRIENTE - NACIONAL
CARTULINA COLORES SURTIDOS*70*100 UND- NACIONAL
CARTULINA ESCOLAR COLORES SURTIDOS 50*70 * UNIDAD - NACIONAL
CARTULINA ESCOLAR NEGRO 50*70 * UNIDAD - NACIONAL
CARTULINA OPALINA UNIDAD - NACIONAL
CEPILLO DE CERDA GRUESA
CEPILLO DENTAL
CD- REGRABABLE 700MB POR 80 MIN- NACIONAL
CINTA ENMASCARAR 24MM*20 YARDAS - NACIONAL
CINTA TRANSPARENTE 48X100 UNIDAD NACIONAL
CORREA DE AMARRE PLASTICO 150MM*3.6MM BOLSA *100
COSEDORA METALICA- NACIONAL
COSEDORA MINI COLORES SURTIDOS - NACIONAL
CUBO ASI CRECEMOS Y CAMBIAMOS - REF MUJER - HOMBRE
CREMA DENTAL 50 ML
DADOS DE LAS EMOCIONES - REF. NIÑO Y NIÑA
ESCUADRA
CUADERNO DOBLE O GRANDE CUADRICULADO 100 HOJAS- NACIONAL
CUÑA RADIAL (PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE, INCLUYENDO GUION, GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO)
FOMI PLIEGO 70*90 COLORES SURTIDOS* UNIDAD - NACIONAL VERDE
FUNDA DE ARCHIVO EN ACETATO TAMAÑO CARTA PAQUETE*100UND
GANCHO CLIP STANDAR X 100 UNDS
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA*20 UNIDADES NACIONAL
GANCHO LOTERO 1'' CAJA*12UND-NACIONAL
GANCHO MARIPOSA TRITON X 50 UNIDADES - NACIONAL
GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADOS CAJA*5000UNIDADES -NACIONAL
GLOBOS -BOMBAS R9 COLORES SURTIDOS BOLSA*50 UNIDADES - NACIONAL
GLOBOS-BOMBAS COLORES SURTIDOS REF R12 BOLSA * 50
GRAPA INDUSTRIAL GALVANIZADA CAJA X 1000 UNIDADES - NACIONAL
HUELLERO NEGRO- NACIONAL
HIPOCLORITO GALON
IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO
IMPRESIONES A COLOR
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 300 ML
JARRA MEDIDORA DE PLASTICO 500 ML
JUEGOS DIDACTICOS REF NIÑA - NIÑO
LAMINA DE ICOPOR
LAMINA PORTA OBJETOS CAJA X 50 UND
LAPIZ CORRECTOR *7ML LIQUIDO LIQUID PAPER NACIONAL

LAPIZ Nº 2HB - NACIONAL
LIBRO PASTA DURA 3 COLUMNAS *100 FOLIOS- NACIONAL
LOTERIA IMANTADA ALEGRIA
LUDISEX INFANTIL
MEMORIA USB METALICA 16 GB - NACIONAL
MEMORIA USB METALICA 64GB - NACIONAL
MARCADOR BORRABLE COLOR SURTIDO * UNIDAD NEGRO
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO - NACIONAL
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR BLANCO UND - NACIONAL
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS UND - NACIONAL
MARCADOR PUNTA FINA COLOR ROJO - NACIONAL
MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE ROTAFOLIO CON TAPA PRINCIPAL Y 7 PAGINAS CADA UNA CON INFORMACION DE CADA TEMATICA IMPRESA POR LADO Y LADO, PAPEL PROPALCOTE, ARGOLLADO, TAMAÑO OFICIO Y BASE SOPORTE, FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.
MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE CARTILLAS A FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.
MATERIAL PEDAGOGICO CONCENTRESEX - EL DIVERTIDO JUEGO SOBRE LA ANTICONCEPCION
MATERIAL PEDAGOGICO EN EL CENGTRO DE MI VIDA- PREVENCION DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA
MICROPUNTA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE
NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEON
PALITOS DE BALSO CUADRADO
PALITOS DE PINCHO PAQUETE POR 100 UND
PALITOS DE BALSO
PAÑITOS HUMEDOS
PASTA CATALOGO 3 AROS 2.5 D
PASTA CATALOGO 3 AROS 0.75 D
PASTA CATALOGO 3 AROS 3.0 D
PAPEL ADHESIVO CARTA COLOR BLANCO * UND NACIONAL
PAPEL BOND 60 GR 70*100 UND- NACIONAL
PAPEL BOND OFICIO *75GR RESMA *500 HOJAS-NACIONAL
PAPEL CONTACT COLORES SURTIDOS ROLLO X 20 MTS -NACIONAL
PAPEL KRAFT 60 GR EN ROLLO 24 X 215 MTS- NACIONAL
PAPEL SEDA COLORES SURTIDO
PAQUETE DE PALETAS DE HELADOS
PAPEL KRAFT 90 CM EN ROLLO X 215 MTS- NACIONAL
PEGANTE EN BARRA 40GR - NACIONAL
PEGANTE LIQUIDO TARRO*250G NACIONAL
PERFORADORA METALICA 2 HUECOS - NACIONAL
PENDÓN 50CM ANCHO X 70CM LARGO
PENDÓN 50CM ANCHO X 80CM LARGO
PENDÓN 70CM ANCHO X 100CM LARGO
PENDÓN 75CM ANCHO X 100CM LARGO
PENDÓN 80CM ANCHO X 100CM LARGO
PENDÓN 80CM ANCHO X 150CM LARGO
PENDÓN 100CM X 100CM
PERIFONEO PUBLICITARIO POR HORA (SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS O PUBLICITARIOS MEDIANTE VEHÍCULO CON SISTEMA DE SONIDO, INCLUYENDO RECORRIDO POR LOS SECTORES PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL CONTRATANTE. EL SERVICIO SE COTIZA Y PRESTA POR HORA, DE ACUERDO CON LA FECHA, HORARIO, RECORRIDO Y CONTENIDO PREVIAMENTE CONCERTADOS)
PIMPONES PLASTICOS
PILA ALCALINA DOBLE AA PAQUETE X 2 UND- NACIONAL
PILA ALCALINA TRIPLE AAA PAQUETE*2 UND- NACIONAL
PILA C2 1.5V LR 14 PAQUETE*2 UNIDADES- VARTA
PINCEL CERDA PLATA N 9 *UNIDAD NACIONAL
PINCEL SINTETICO PLANO N 3* UND- NACIONAL
PISTOLA DE SILICONA
PINCEL SINTETICO PLANO N 5* UND- NACIONAL
PLASTILINA SURTIDA

REGLA DE PLASTICO * 30 CM UNIDAD NACIONAL
REPUESTOS OJILLAS BISTURI GRANDE CAJA*10 UND - NACIONAL
RESALTADOR COLOR AMARILLO -NACIONAL
RESMA CARTA BLANCA X 75GR X 500 HOJAS - NACIONAL
RESMA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF
RESMA MEDIA CARTA BLANCA 75 GR X 500 HOJAS- REPROGRAF
ROLLO CABULLA
RESMA MEDIA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF
ROLLO CINTA SOLIDA DELGADA 4X100 COLORES SURTIDOS
ROLLO CINTA SOLIDA ANCHA 9X50 COLORES SURTIDOS
ROLLO CINTA PAPEL 9X50 COLORES SURTIDOS
ROLLO PAPEL KRAFT 60 GR 60 CM X 200 MT - NACIONAL
ROLLO DE LANA
ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR VERDE
SACAGANCHOS TRITON- NACIONAL
SACAPUNTA METALICO UNIDAD - NACIONAL
SELLO AUTOMATICO REF.4912 UND - NACIONAL
SEPARADORES DE CARTULINA X 5 COLORES
SEDA DENTAL 25 ML
SILICONA BARRA DELGADA - NACIONAL
SILICONA EN BARRA GRUESA * UNIDAD - NACIONAL
SILICONA LIQUIDA FRASCO * 250 ML TESA - NACIONAL
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA * UNIDAD NACIONAL
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO *UNIDAD
SOBRE DE SALES DE REHIDRATACION ORAL
TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO * UNIDAD NACIONAL
TIJERA DE OFICINA 6.5 PULG UND - NACIONAL
TIJERAS BASICA TRAUMA REF.GMD-180-20 - GMD
TIJERAS DE OFICINA N° 7 UND- NACIONAL
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 544 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 544 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 544 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 544 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 504 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 504 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 504 BOTELLA - EPSON
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 504 BOTELLA - EPSON
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO UND - NACIONAL
TOALLAS DE PAPEL PARA MANO
TOALLAS PARA MANO 40 X 70 CM
VELAS
VINILO CAJA X 6 UND
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *500CC * UNIDAD-NACIONAL
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *1000CC * UNIDAD-NACIONAL

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO: El contratante realizara pedido u orden de suministro al contratista de los elementos requeridos de forma escrita, a lo cual el mismo presentará cotización de los elementos señalando los valores unitarios, los cuales Serán verificados por la ESE, Respecto al precio, condiciones y especificaciones, una vez aprobados por el contratante a través de su gerente o la persona delegada para tal fin, procederá en un término no superior entre uno y tres días a suministrarlos y allegarlos a las instalaciones de la ESE por su cuenta y costo.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Landázuri (Santander) o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Entregar los bienes en calidad y especificaciones establecidas por la ESE HIL.

2	En caso de defecto de los bienes suministrados, el contratista realizara cambio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud hecha por el supervisor.
3	Cumplir las instrucciones que le imparta la ESE HIL y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
4	Garantizar que el elemento suministrado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo, mediante certificación suscrita por el proveedor o fabricante en la que conste la calidad del producto y su garantía.
5	Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6	Las demás actividades anexas o complementarias, que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto y que se informaran en el transcurso de la ejecución del contrato.

2.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar suministro, acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
4. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

2.5. SUPERVISION.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

2.6. PLAZO.

El plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.7. REQUISITOS:

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, La ESE verificará la experiencia y/o idoneidad del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se

	relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

	Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se celebrará un contrato de **SUMINISTRO**.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ESE Hospital Integrado de Landázuri, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del municipio, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ACUERDO 019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 007 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER", y la RESOLUCION No 120 de 2024 (octubre 16 de 2024), "Por medio del cual se expide el Manual de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 019 del 15 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No. 099 del 27 de junio de 2023"

Régimen de las empresas sociales del Estado

ARTICULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

ARTICULO. 195.-Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002.

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública señalados en la Ley 1150 de 2007 y ACUERDO 019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 007 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER", y la RESOLUCION No 120 de 2024 (octubre 16 de 2024), "Por medio del cual se expide el Manual de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 019 del 15 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No. 099 del 27 de junio de 2023"

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Concejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de abril del 2000, estableció:

"En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan. Además, si con dicha expresión al Estado se le otorga la facultad para pactar o imponer las referidas cláusulas, sin distinguir su razón, es porque a él se reserva el privilegio de incluirlas cuando lo estime conveniente, esto es, cuando las reglas de derecho privado no le otorguen la garantía para la prestación del servicio público correspondiente.

Por lo demás, dicha discrecionalidad encuentra su fundamento en la multiplicidad de objetos contractuales que pueden incidir o no en la prestación del servicio público, circunstancia que la administración deberá tener presente al momento de determinar si incluye o no las cláusulas excepcionales.

De esta manera, al disponer la ley 100 de 1993 en el numeral 6° del artículo 195, la utilización discrecional de las cláusulas excepcionales, excluyó la aplicación general y común de las normas de la ley 80 .El régimen de derecho privado de la contratación propio de las demás entidades estatales, aparece consagrado en el artículo 13 de la ley 80, conforme al cual "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes".

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las

empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

La Sala reitera esta posición doctrinaria vertida en la Consulta N°. 1.127, del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". (Resalta la Sala).

Sin embargo, estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el ACUERDO 019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 007 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER", y la RESOLUCION No 120 de 2024 (Octubre 16 de 2024), "Por medio del cual se expide el Manual de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 019 del 15 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No. 099 del 27 de Junio de 2023", se da aplicación a Lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No 120 de 2024 (octubre 16 de 2024).

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Invitación Pública.
2. Invitación Privada.
3. Contratación Directa.
3.1. Sin formalidades Plenas

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos

de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

El valor disponible para el presente contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($59.398.095) MCTE.**

La E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, con el fin de establecer el presupuesto oficial y verificar las condiciones del mercado para la presente contratación, realizó solicitud de cotización a Un posible oferente con experiencia e idoneidad.

Como resultado de lo anterior, se recibió propuesta económica correspondiente por la E.S.E. teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y valores ofertados en el mercado.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
ALMOHADILLA PARA SELLOS # 2 UND - NACIONAL	$ 7.355
ARCHIVADOR FUELLE* 13 BOLSILLOS- NACIONAL	$ 56.734
AZ LEGAJADORA TAMAÑO CARTA * UNIDAD PAPPYER NACIONAL	$ 14.183
AZ LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO PAPPYER NACIONAL * UNIDAD	$ 14.791
BANDA DE CAUCHO BOLSA*500GR NACIONAL	$ 41.184
BANDERINES X 5 (STICKY NOTES) UND - NACIONAL	$ 3.530
BATERIA REDONDA ALKALINA 1.5V LR 41 * UNIDAD - NACIONAL	$ 3.804
BATERIA 9 VOLTIOS CARBON UNIDAD - NACIONAL	$ 28.555
BATERIA DE LAMINAS -PARA DETECCIÓN DE VIF, VSX Y ACOSO ESCOLAR	$ 283.000
BISTURI ENCAUCHADO GRANDE CON REPUESTO	$ 15.198
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA 20 HOJAS * UNIDAD NACIONAL	$ 7.901
BOLIGRAFO AZUL NACIONAL	$ 1.246
BOLIGRAFO NEGRO - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM AZUL - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM NEGRO - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM ROJO - NACIONAL	$ 1.250
BOLSA CIERRE HERMETICO 8*10 PAQUETE *100 UNIDADES NACIONAL	$ 9.560
BOLSA DE PAPEL 3 LIBRAS X 100 UNDS	$ 10.183
BOLSA DE PAPEL 6 LIBRAS X 100 UNIDADES	$ 16.210
BOLSA DE SELLO HERMETICO 5 X 6 CM X 100 UND	$ 5.884
BOLSA HERMETICA 25 X 35 PAQUETE X 100 UNIDADES - NACIONAL	$ 42.768
BOLSA HERMETICA 30*40CM BOLSA *100 UND NACIONAL	$ 56.118
BOLSA PLASTICA BLANCA MANIJA 2 KG X 100 UNDS	$ 7.241
BOLSA PLASTICA COLOR NEGRO PAQUETE*10 UND- NACIONAL	$ 10.000
BOLSILLO PARA CD DOBLE UND- NACIONAL	$ 302
BORRADOR DE NATA	$1.154
BORRADOR PARA TABLERO * UNIDAD - NACIONAL	$ 5.472
BLISTER DE CARPULAS X 10 UND	$ 30.000
CAJA DE ARCHIVO X-12 - NACIONAL	$ 9.727
CAJA DE COLORES X 12	$ 32.500
CAJA DE CHINCHES PLASTIFICADO X 50 UNDS	$ 2.308
CAJA DE TAPABOCAS	$ 25.900
CAJA DE GUANTES DE EXAMEN NITRILO	$ 25.800
CALCULADORA 12 DIGITOS- NACIONAL	$ 74.767
CARPETA ARCHIVADORA ACORDEON PLASTICA NACIONAL	$ 36.658

CARPETA CARTON TAMANO CARTA NACIONAL	$ 2.026
CARPETA COLGANTE GANCHO METALICO - NACIONAL	$ 3.604
CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCA * UND - NACIONAL	$ 5.268
CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	$ 1.622
CARTON PAJA COLOR BLANCO 70*100 CORRIENTE - NACIONAL	$ 10.031
CARTULINA COLORES SURTIDOS*70*100 UND- NACIONAL	$ 3.546
CARTULINA ESCOLAR COLORES SURTIDOS 50*70 * UNIDAD - NACIONAL	$ 3.851
CARTULINA ESCOLAR NEGRO 50*70 * UNIDAD - NACIONAL	$ 3.851
CARTULINA OPALINA UNIDAD - NACIONAL	$ 15.602
CEPILLO DE CERDA GRUESA	$ 26.000
CEPILLO DENTAL	$ 6.500
CD- REGRABABLE 700MB POR 80 MIN- NACIONAL	$ 1.901
CINTA ENMASCARAR 24MM*20 YARDAS - NACIONAL	$ 7.060
CINTA TRANSPARENTE 48X100 UNIDAD NACIONAL	$ 10.975
CORREA DE AMARRE PLASTICO 150MM*3.6MM BOLSA *100	$ 14.224
COSEDORA METALICA- NACIONAL	$ 27.946
COSEDORA MINI COLORES SURTIDOS - NACIONAL	$ 11.618
CUBO ASI CRECEMOS Y CAMBIAMOS - REF MUJER - HOMBRE	$ 269.100
CREMA DENTAL 50 ML	$ 15.000
DADOS DE LAS EMOCIONES - REF. NIÑO Y NIÑA	$ 249.000
ESCUADRA	$ 6.000
CUADERNO DOBLE O GRANDE CUADRICULADO 100 HOJAS- NACIONAL	$ 13.985
CUÑA RADIAL (PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE, INCLUYENDO GUION, GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO)	$ 350.000
FOMI PLIEGO 70*90 COLORES SURTIDOS* UNIDAD - NACIONAL VERDE	$ 11.752
FUNDA DE ARCHIVO EN ACETATO TAMAÑO CARTA PAQUETE*100UND	$ 32.317
GANCHO CLIP STANDAR X 100 UNDS	$ 2.230
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA*20 UNIDADES NACIONAL	$ 6.281
GANCHO LOTERO 1" CAJA*12UND-NACIONAL	$ 6.079
GANCHO MARIPOSA TRITON X 50 UNIDADES - NACIONAL	$ 5.590
GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADOS CAJA*5000UNIDADES -NACIONAL	$ 5.996
GLOBOS -BOMBAS R9 COLORES SURTIDOS BOLSA*50 UNIDADES - NACIONAL	$ 27.210
GLOBOS-BOMBAS COLORES SURTIDOS REF R12 BOLSA * 50	$ 36.473
GRAPA INDUSTRIAL GALVANIZADA CAJA X 1000 UNIDADES - NACIONAL	$ 11.789
HUELLERO NEGRO- NACIONAL	$ 7.207
HIPOCLORITO GALON	$ 25.000
IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO	$ 1.000
IMPRESIONES A COLOR	$ 2.000
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 300 ML	$ 22.000
JARRA MEDIDORA DE PLASTICO 500 ML	$ 18.000
JUEGOS DIDACTICOS REF NIÑA - NIÑO	$ 60.000
LAMINA DE ICOPOR	$ 13.000
LAMINA PORTA OBJETOS CAJA X 50 UND	$ 40.000
LAPIZ CORRECTOR *7ML LIQUIDO LIQUID PAPER NACIONAL	$ 6.619
LAPIZ N° 2HB - NACIONAL	$ 1.336
LIBRO PASTA DURA 3 COLUMNAS *100 FOLIOS- NACIONAL	$ 28.285
LOTERIA IMANTADA ALEGRIA	$ 278.200
LUDISEX INFANTIL	$ 323.700
MEMORIA USB METALICA 16 GB - NACIONAL	$ 61.775
MEMORIA USB METALICA 64GB - NACIONAL	$ 70.918
MARCADOR BORRABLE COLOR SURTIDO * UNIDAD NEGRO	$ 4.510
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO - NACIONAL	$ 5.674
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR BLANCO UND - NACIONAL	$ 4.300
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS UND - NACIONAL	$ 4.300
MARCADOR PUNTA FINA COLOR ROJO - NACIONAL	$ 5.674
MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE ROTAFOLIO CON TAPA PRINCIPAL Y 7 PAGINAS CADA UNA CON INFORMACION DE CADA TEMATICA IMPRESA POR LADO Y LADO, PAPEL PROPALCOTE, ARGOLLADO, TAMAÑO OFICIO Y BASE SOPORTE, FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	$ 360.000

MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE CARTILLAS A FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	$ 360.000
MATERIAL PEDAGOGICO CONCENTRESEX - EL DIVERTIDO JUEGO SOBRE LA ANTICONCEPCION	$ 504.400
MATERIAL PEDAGOGICO EN EL CENGTRO DE MI VIDA- PREVENCION DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA	$ 756.600
MICROPUNTA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	$ 7.060
NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEON	$ 4.054
PALITOS DE BALSO CUADRADO	$ 28.000
PALITOS DE PINCHO PAQUETE POR 100 UND	$ 10.000
PALITOS DE BALSO	$ 25.000
PAÑITOS HUMEDOS	$ 25.000
PASTA CATALOGO 3 AROS 2.5 D	$ 24.200
PASTA CATALOGO 3 AROS 0.75 D	$ 14.300
PASTA CATALOGO 3 AROS 3.0 D	$ 28.400
PAPEL ADHESIVO CARTA COLOR BLANCO * UND NACIONAL	$ 1.418
PAPEL BOND 60 GR 70*100 UND- NACIONAL	$ 1.214
PAPEL BOND OFICIO *75GR RESMA *500 HOJAS-NACIONAL	$ 46.502
PAPEL CONTACT COLORES SURTIDOS ROLLO X 20 MTS -NACIONAL	$ 101.110
PAPEL KRAFT 60 GR EN ROLLO 24 X 215 MTS- NACIONAL	$ 130.000
PAPEL SEDA COLORES SURTIDO	$ 33.800
PAQUETE DE PALETAS DE HELADOS	$ 10.000
PAPEL KRAFT 90 CM EN ROLLO X 215 MTS- NACIONAL	$ 236.866
PEGANTE EN BARRA 40GR - NACIONAL	$ 7.416
PEGANTE LIQUIDO TARRO*250G NACIONAL	$ 4.000
PERFORADORA METALICA 2 HUECOS - NACIONAL	$ 31.405
PENDÓN 50CM ANCHO X 70CM LARGO	$ 250.000
PENDÓN 50CM ANCHO X 80CM LARGO	$ 250.000
PENDÓN 70CM ANCHO X 100CM LARGO	$ 275.000
PENDÓN 75CM ANCHO X 100CM LARGO	$ 275.000
PENDÓN 80CM ANCHO X 100CM LARGO	$ 300.000
PENDÓN 80CM ANCHO X 150CM LARGO	$ 300.000
PENDÓN 100CM X 100CM	$ 320.000
PERIFONEO PUBLICITARIO POR HORA (SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS O PUBLICITARIOS MEDIANTE VEHÍCULO CON SISTEMA DE SONIDO, INCLUYENDO RECORRIDO POR LOS SECTORES PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL CONTRATANTE. EL SERVICIO SE COTIZA Y PRESTA POR HORA, DE ACUERDO CON LA FECHA, HORARIO, RECORRIDO Y CONTENIDO PREVIAMENTE CONCERTADOS)	$ 200.000
PIMPONES PLASTICOS	$ 13.000
PILA ALCALINA DOBLE AA PAQUETE X 2 UND- NACIONAL	$ 9.221
PILA ALCALINA TRIPLE AAA PAQUETE*2 UND- NACIONAL	$ 9.221
PILA C2 1.5V LR 14 PAQUETE*2 UNIDADES- VARTA	$ 32.960
PINCEL CERDA PLATA N 9 *UNIDAD NACIONAL	$ 3.749
PINCEL SINTETICO PLANO N 3* UND- NACIONAL	$ 2.230
PISTOLA DE SILICONA	$ 33.000
PINCEL SINTETICO PLANO N 5* UND- NACIONAL	$ 2.455
PLASTILINA SURTIDA	$ 16.000
REGLA DE PLASTICO * 30 CM UNIDAD NACIONAL	$ 1.268
REPUESTOS OJILLAS BISTURI GRANDE CAJA*10 UND - NACIONAL	$ 5.065
RESALTADOR COLOR AMARILLO -NACIONAL	$ 3.677
RESMA CARTA BLANCA X 75GR X 500 HOJAS - NACIONAL	$ 37.891
RESMA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF	$ 28.841
RESMA MEDIA CARTA BLANCA 75 GR X 500 HOJAS- REPROGRAF	$ 19.859
ROLLO CABULLA	$ 23.000
RESMA MEDIA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF	$ 18.636
ROLLO CINTA SOLIDA DELGADA 4X100 COLORES SURTIDOS	$ 7.900
ROLLO CINTA SOLIDA ANCHA 9X50 COLORES SURTIDOS	$ 8.700
ROLLO CINTA PAPEL 9X50 COLORES SURTIDOS	$ 6.700
ROLLO PAPEL KRAFT 60 GR 60 CM X 200 MT - NACIONAL	$ 176.580
ROLLO DE LANA	$ 19.500

ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR VERDE	$ 7.091
SACAGANCHOS TRITON- NACIONAL	$ 3.546
SACAPUNTA METALICO UNIDAD - NACIONAL	$ 810
SELLO AUTOMATICO REF.4912 UND - NACIONAL	$ 75.013
SEPARADORES DE CARTULINA X 5 COLORES	$ 5.767
SEDA DENTAL 25 ML	$ 11.000
SILICONA BARRA DELGADA - NACIONAL	$ 1.765
SILICONA EN BARRA GRUESA * UNIDAD - NACIONAL	$ 2.059
SILICONA LIQUIDA FRASCO * 250 ML TESA - NACIONAL	$ 13.123
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA * UNIDAD NACIONAL	$ 294
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO *UNIDAD	$ 404
SOBRE DE SALES DE REHIDRATACION ORAL	$ 5.000
TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO * UNIDAD NACIONAL	$ 13.980
TIJERA DE OFICINA 6.5 PULG UND - NACIONAL	$ 11.054
TIJERAS BASICA TRAUMA REF.GMD-180-20 - GMD	$ 36.257
TIJERAS DE OFICINA N° 7 UND- NACIONAL	$ 9.020
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 544 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 504 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$ 68.171
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO UND - NACIONAL	$ 9.698
TOALLAS DE PAPEL PARA MANO	$ 26.000
TOALLAS PARA MANO 40 X 70 CM	$ 55.000
VELAS	$ 4.250
VINILO CAJA X 6 UND	$ 8.000
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *500CC * UNIDAD-NACIONAL	$ 13.000
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *1000CC * UNIDAD-NACIONAL	$ 28.000

4.1. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, pagara las obligaciones derivadas del contrato, en mensualidades o fracciones vencidas, de acuerdo a solicitudes de pedidos realizadas y facturados por el proveedor acogiéndose a los valores establecidos en la propuesta, previa presentación por parte del contratista de las Actas de recibido de entrega, a entera satisfacción de ejecución; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Gerencia; constancia de encontrarse a paz y salvo en Seguridad Social y/o Parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado y Acta de Pago. Adicionalmente para el pago final se requiere la suscripción del Acta de Terminación a satisfacción por parte del Supervisor, donde se deje constancia y se verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo y el Acta de Liquidación.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal **N°. 202600480 DE AGOSTO 24 DE 2026**, a cargo del Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS PIC DEPARTAMENTAL ZOE, Código: **2.1.2.02.01.003.04,** expedido por el titular del cargo de **Técnico Administrativo** de la E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de 1 contrato o acta de liquidación de contratos suscritos, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente contratación.	Copia del contrato o certificación

IDONEIDAD	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural **2.** Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La E.S.E. Hospital Integrado de Landázuri, Santander, ha contratado durante últimas vigencias el suministro de papelería y elementos de oficina de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER así:

Entidad contratante	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
Tipo de proceso	Contratación Directa
Régimen de contratación	Régimen Especial
Número del proceso	057/2021
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12020013&g-recaptcha-response=
Valor del contrato	$12,500,000

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP II Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, Y OTROS REQUERIDOS EN LA INSTITUCION, PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN LA ZONA URBANA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, EL PLAYON SANTANDER, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 00001397 DE	30 días	$7,650,000	SANTANDER - E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10221173&ide=cb3207d5-406f-4194-aa27-f81ef5ac2aac

2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."				
"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EBS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ AL TERRITORIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PROYECTO APROBADO MEIANTE RESOLUCION NO 1212 DE 2024."	40 días	$5,234,150	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10971171&ide=b1121906-6fc6-4a56-aa66-a034e4bf8d0f

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta dicho estudio de mercado, la persona que va a ejecutar el presente proceso contractual, se le ha asignado la suma de dinero indicada

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el presente estudio previo, y en los demás documentos que formen del presente proceso de selección, con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio la E.S.E. HOSPITAL considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la E.S.E. HOSPITAL considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la E.S.E. HOSPITAL contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	contract	operacion	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	oderada	Alta	Menor
3	specific	interno	aneació	nancier	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	probable	Menor	Bajo	Menor
4	specific	Externo	laneació	Social	Se presenta cuando existe Insuficiend proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan se adicionales necesarios para la utilida objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	aneació	peracior	Se presenta cuando existe Insuficienc mano de obra o profesionales especiali	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	probabl	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismos, sería de la siguiente forma:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE HIL	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE HIL	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE HIL	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE HIL	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	ESE HIL	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE HIL	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

10. GARANTIAS.

Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo, no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación, de conformidad a lo previsto en el ARTÍCULO 86. GARANTÍAS PARÁGRAFO PRIMERO De la RESOLUCION No 120 de 2024 (octubre 16 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 019 del 15 de octubre de 2024 y se deroga la Resolución No. 099 del 27 de junio de 2023"

Lo anterior atendiendo al valor naturaleza y objeto del presente contrato, y de acuerdo a lo consagrado en el Manual de contratación de la Contratación de la ESE (Resolución N°. 120 de 2024), que establece:

"ARTÍCULO 86. GARANTÍAS. En atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes

que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por-parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio.

12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se establece que para la entidad es necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación en mención.

En constancia se firma, en Landázuri, Santander; a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA
Gerente
E.S.E Hospital Integrado Landázuri

Proyecto: Yurle Vergel /Asesora Jurídica Externa